



santalucía
SEGUROS

POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

Septiembre 2023

1. Objetivo, principios y directrices y buenas prácticas tributarias

1.1 Objetivo y alcance

Santalucía impulsa el desarrollo del buen gobierno en todos sus ámbitos de actividad y, en particular, en el ámbito tributario. Para ello ha diseñado una Política Fiscal que permite identificar los principios y directrices de la estrategia fiscal del Grupo y que redundará en una mejora del control y gestión de los riesgos fiscales.

En este sentido, este marco de gobierno en materia fiscal tiene como objeto garantizar que las actuaciones y las operaciones del Grupo estén regidas por unos principios, valores y normas claros que permitan a cualquier empleado, a toda persona o entidad que tenga relación con el Grupo y al propio Consejo de Administración, adoptar las decisiones adecuadas para cumplir con la legalidad tributaria.

El alcance de actuación en la Organización para el seguimiento de la Política Fiscal Corporativa será, con carácter general:

- SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Sociedades con participación mayoritaria de SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y que forman el grupo consolidable.
- Sociedades participadas, directa o indirectamente, en las que a SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS le corresponda de cualquier forma el control efectivo o responsabilidad en su gobierno o gestión, así como sociedades vinculadas.
- Sociedades que realicen actividades externalizadas clave y/o críticas para SANTALUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Todas las personas que formen parte de **Grupo santalucía**, deberán cumplir con lo dispuesto en la Política, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren.

La aplicación de la Política, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con **Grupo santalucía** cuando resulte conveniente o necesario para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

1.2 Principios y directrices

El pilar sobre el que se apoya la estrategia fiscal del **Grupo santalucía** es el del cumplimiento de la normativa tributaria. En este sentido, los principios que rigen la política fiscal corporativa son los siguientes:

- Aplicar y cumplir la legislación vigente en cualquier territorio en el que **santalucía** o cualquier entidad del Grupo esté establecida, realizando una interpretación razonable de la norma atendiendo no solo a la literalidad de la ley sino también a su espíritu y finalidad y en vinculación con la actividad del grupo.
- Transparencia sobre la gestión fiscal y el pago de los impuestos.
- Coordinación de la política fiscal seguida por todas las entidades pertenecientes al **Grupo santalucía** o gestionadas por el mismo.

- Establecimiento de mecanismos adecuados de gestión de los riesgos fiscales significativos integrado dentro del sistema de gestión de riesgos y control interno del Grupo.
- Establecimiento de una metodología de precios de transferencia que se base en la realización de todas las operaciones vinculadas a precio de mercado.
- Actuación con respeto a las buenas prácticas tributarias que son el desarrollo de los actuales principios y directrices.
- Aprobación por parte del Consejo de Administración de cada entidad del **Grupo santalucía** de aquellas operaciones que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal.
- Colaboración de forma transparente en el marco de investigaciones internas y entrega de toda la información que sea solicitada.

1.3 Buenas prácticas tributarias

La aplicación de los anteriores principios y directrices del **Grupo santalucía** debe reflejarse en el cumplimiento de las siguientes prácticas tributarias que no tienen otro objetivo que el de reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, establecer un sistema de relaciones basadas en la confianza mutua y en la buena fe con las diferentes administraciones tributarias y establecer las operaciones y asuntos que requieren aprobación o revisión por parte del Comité Ejecutivo o de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad o del Consejo de Administración de **santalucía**.

Prácticas relativas a la reducción de riesgos fiscales:

- Las entidades del **Grupo santalucía** velarán por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, presentando sus impuestos de manera adecuada, con toda la información relevante y de acuerdo con la normativa aplicable.
- No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a la propia actividad de **santalucía** o cualquier otra entidad del Grupo.
- No utilizar, con finalidades exclusivamente tributarias, estructuras societarias opacas o radicadas en paraísos fiscales cuyo propósito sea ocultar información a las administraciones tributarias.
- Gestión adecuada de los riesgos fiscales a través del (i) cumplimiento de los controles internos implantados en colaboración con la Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos, así como (ii) el mantenimiento actualizado de un mapa de riesgos fiscales de las sociedades del **Grupo santalucía**.
- Implementación y seguimiento de controles fiscales para todas las compañías del **Grupo santalucía** con el objetivo de monitorizar los riesgos y gestionar activamente los mismos.
- Valorar las operaciones vinculadas a precio de mercado y no realizarlas con un objetivo fiscal.
- Establecer los mecanismos necesarios para analizar las implicaciones fiscales con anterioridad a la realización de, entre otros, cualquier tipo de inversión, operación societaria, lanzamiento de productos, firma de contratos o cualquier otra actuación que pueda tener implicaciones fiscales. Para ello, la Dirección Fiscal Corporativa determinará la necesidad de

utilizar o no asesoría externa y fomentará la colaboración entre entidades del **Grupo santalucía** y sus departamentos.

- Se prohíbe expresamente que los empleados asesoren o presten cualquier servicio a los clientes que pueda entenderse como asesoramiento fiscal, o que colaboren en actuaciones de elusión fiscal por parte de clientes, proveedores o empleados del Grupo.
- Identificar y controlar los posibles riesgos fiscales en todas las transacciones de adquisición de activos relevantes, de entidades y de negocios, mediante la realización de estudios de Due Diligence Fiscal, de estructura, y/o análisis fiscales análogos. A estos efectos, el Grupo solicitará al menos un informe de experto fiscal independiente de reconocida competencia con carácter previo a la formalización de la operación.
- Promover la impartición de formación con el objetivo de reforzar el cumplimiento y la consecución de los objetivos de la presente Política, así como para la difusión del funcionamiento del Sistema de *Compliance* Tributario.

Relaciones con las administraciones tributarias

Las relaciones con las administraciones tributarias deben de basarse en el principio de transparencia y mutua confianza, asumiendo cada sociedad que todas las operaciones se deben de realizar y analizar considerando que la administración tributaria tiene a su disposición toda la información relevante.

- Colaboración con la administración tributaria en todas las actuaciones tendentes a clarificar diferentes interpretaciones de la norma fiscal, así como en la aportación de la documentación con trascendencia tributaria derivada de actuaciones de revisión o inspección, todo ello con la mayor celeridad posible.
- Se fomentarán las relaciones con las administraciones tributarias de cualquier territorio en el que **santalucía** o cualquier entidad del Grupo esté establecida con el objetivo de que las posiciones fiscales adoptadas sean lo más claras posibles y así minimizar los conflictos y reducir la litigiosidad.
- Utilización de todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector, potenciando el acuerdo en todas las fases procedimentales en que ello sea factible.
- A este respecto, en España **santalucía** se encuentra en el proceso de acomodar su sistema de gestión y control de riesgos fiscales conforme a las buenas prácticas y comportamientos que el Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado con fecha 20 de julio de 2010 fomenta, y de culminar su adhesión al mismo.

Asesores externos

El Grupo contará con el asesoramiento de terceros independientes con probada experiencia en la materia y reconocido prestigio.

El Grupo establecerá mecanismos para que los asesores entiendan su negocio, estén actualizados sobre su evolución y puedan ofrecer el mayor valor añadido posible al Grupo.

Situaciones en las que se requerirá aprobación y se informará a la Alta Dirección, al Comité Ejecutivo o a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad o al Consejo de Administración

- Se requerirá la aprobación del Consejo de Administración de las operaciones o inversiones con especial riesgo fiscal, aquellas cuestiones establecidas por imperativo legal y cuando la Dirección Fiscal Corporativa lo estime conveniente en atención a su especial relevancia.
- Cuando así se estime conveniente, la Dirección Fiscal Corporativa solicitará servicios de expertos fiscales independientes de contrastada reputación para soportar aquellas operaciones o inversiones con especial riesgo fiscal, llevando a cabo un expediente con toda la información, documentación e informes recabados.
- Se informará a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad (en su caso, anteriormente a la Alta Dirección y/o al Comité Ejecutivo) de manera periódica de los asuntos o proyectos de carácter fiscal que se consideren relevantes para el **Grupo santalucía** y será en dicha Comisión donde se determinará la necesidad de informar al Consejo de Administración.
- La Dirección Fiscal Corporativa informará sobre las implicaciones fiscales relativas a las cuestiones que se sometan a la aprobación de la Alta Dirección, del Comité Ejecutivo o de la Comisión de Auditoría Riesgos y Sostenibilidad o del Consejo de Administración cuando aquéllas sean relevantes a efectos de tomar una decisión.
- El Comité Fiscal Corporativo es el órgano designado por el Consejo de Administración para desarrollar, de manera independiente y permanente, las funciones de supervisión del funcionamiento y eficacia del Sistema de Compliance Tributario, y contará con la autoridad y legitimidad necesaria para asegurar el cumplimiento de sus funciones de una manera continuada. En este sentido, informa a la Alta Dirección, a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y/o al Consejo de Administración los resultados de la aplicación del Sistema de Compliance Tributario.

El Grupo pone a disposición de cualquiera que lo desee un canal de denuncias estrictamente confidencial que permite recopilar todas aquellas denuncias relacionadas con irregularidades o incumplimientos de la Política fiscal corporativa. En este sentido, se utilizará el Canal de Comunicación Ético ya implementado a raíz del Código Ético y de Conducta.

El incumplimiento o inobservancia de esta Política podrá conllevar la adopción de aquellas acciones disciplinarias que el Grupo considere oportunas, de acuerdo con la legislación aplicable.

La Política fiscal corporativa ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y ha sido aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2021 y modificada por última vez en septiembre de 2023.

